



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 666-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de setiembre de 2024.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 318-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024; Resolución Decanal N° 342-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2024; Carta N° 107-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 11 de setiembre de 2024, con registro N° 2540, de fecha 12 de setiembre de 2024; con Memorando N° 1270-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de setiembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, mediante Resolución Decanal N° 244-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 23 de abril de 2024; se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "*Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024*", presentado por las bachilleres Carmen Julia Ramírez Taipe y Flor de María Gárfias Rivas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por la Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano, docente revisor 1, el Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza, docente revisor 2 y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 3, nombra al Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites, asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 318-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 13 de mayo de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "*Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024*", presentado por las Bachilleres Carmen Julia Ramírez Taipe y Flor de María Gárfias Rivas, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 342-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 22 de mayo de 2024, se designa a la Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón, en condición de coasesora externa, del proyecto tesis: "*Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024*", con las funciones y responsabilidades en la dirección del referido proyecto de tesis;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 666-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 19 de setiembre de 2024.

Que, mediante Carta N° 107-2024-UNAJMA-FCE-UI/D, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Dr. Felipe Rafael Valle Díaz, director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite la solicitud de las Bachilleres Carmen Julia Ramírez Taípe y Flor de María Gárfias Rivas, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Carmen Julia Ramírez Taípe - Flor de María Gárfias Rivas	<i>"Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites Coasesora: Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón	Presidente	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Secretario	Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

Que, con Memorando N° 1270-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 13 de setiembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Título de Tesis	Asesor	Miembros del jurado evaluador	
- Carmen Julia Ramírez Taípe - Flor de María Gárfias Rivas	<i>"Arte dramático en la comunicación oral de los estudiantes de cuarto grado de primaria de una institución educativa pública de Andahuaylas - 2024"</i>	Asesor: Mgtr. Edwin Daniel Félix Benites Coasesora: Mgtr. Adonias Julia Villa Calderón	Presidente	Dra. Erika Belinda Ramírez Altamirano
			Secretario	Mgtr. Lucio Isaías Rivas Loayza
			Vocal	Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO